RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 40-2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 05 de febrero de 2024

VISTOS:

El expediente administrativo de aprobación de expediente técnico del proyecto de Inversión denominado: "*Mejoramiento del servicio de prácticas deportivas y/o recreativas en la Mz P lt. 24 del Asentamiento Humano Víctor Andrés Belaunde zona A, distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa*", C.U.I. 2569438, Carta 008-2023- MDCC/ACMA, Informe N° 321-2022-SGCP-GAF-MDCC, Informe Técnico N° 49-2023-ASMA/SGEP/MDCC Informe N° 943-2023-SGEP/GOPI/MDCC, Informe Nº 001-2023-ECC/EGSMI-GOPI, Informe Técnico Nº 002-2024-FLGQ-JJZG-UF-GOPI-MDCC, Informe Nº 037-2024-UF-GOPI-MDCC, Informe Nº 037-2024-UF-GOPI-MDCC, Informe Técnico Nº 0017-2024-GOPI-MDCC, Informe N° 26-2024-MDCC/GPPR, Informe Legal N° 011-2024-JMSR-AGALA-GAJ-MDCC, Proveído N° 32-2024-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, establece que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG respecto a las obras ejecutadas por Administración Directa, determina que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;

Que, el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

Que, el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado por la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, el artículo 34 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes: 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

Que, en el caso materia de análisis, se advierte que, a través de la Carta 008-2023- MDCC/ACMA de fecha 08 de agosto de 2023, el Ing. Alonso Conrado Meza Alanoca, Consultor, presenta el expediente técnico del Proyecto de inversión denominado: "*Mejoramiento del servicio de prácticas deportivas y/o recreativas en la Mz P lt. 24 del Asentamiento Humano Víctor Andrés Belaunde zona A, distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa*", con código único de inversión N° 2569438 (a fojas 001).

Que, a través del Informe N° 321-2022-SGCP-GAF-MDCC de fecha 07 de setiembre del 2022 el Sub Gerente de Control Patrimonial, precisa que, el inmueble ubicado en el *Asentamiento Humano Víctor Andrés Belaunde Mz. P, Lote 24, zona A inscrito en la partida registral 06116727*, tiene como titular a la Superintendencia de Bienes Estatales (SBN), y el uso está a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado,

para que sea a PARQUE/JARDÍN, por lo que concluyen que cuenta con saneamiento físico legal (De conformidad con el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe Técnico N° 49-2023-ASMA/SGEP/MDCC de fecha 28 de setiembre de 2023, la Arq. Andrea Stephanie Meza Astorga, en su calidad de evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, señala que el Expediente Técnico del proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del servicio de prácticas deportivas y/o recreativas en la Mz P lt. 24 del Asentamiento Humano Víctor Andrés Belaunde zona A, distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, cumple con el aspecto técnico normativo, por lo que, concluye que el expediente técnico se encuentra conforme con su contenido, estructura y forma por un monto de S/ 1,458,240.56 soles (a fojas 548);

Que, mediante Informe N° 943-2023-SGEP/GOPI/MDCC de fecha 30 de noviembre de 2023, el Arq. Gustavo Gómez Granda, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, otorga conformidad al Expediente Técnico del proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del servicio de prácticas deportivas y/o recreativas en la Mz P lt. 24 del Asentamiento Humano Víctor Andrés Belaunde zona A, distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N° 2569438 con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, mediante la modalidad de administración directa, con un presupuesto ascendente S/ 1,458,240.56 (Un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta con 56/100 soles), conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 1,055,073.12
GASTOS GENERALES	S/ 168,361.50
PRESUPUESTO	**S/ 1,223,434.62**
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 88,061.34
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 17,547.40
GESTION DE PROYECTOS	S/ 94,697.20
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 34,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 1,458,240.56**

Que, con Informe Nº 001-2023-ECC/EGSMI-GOPI de fecha 15 de diciembre de 2023, el Ing. Edy Castro Chino, Especialista en Gestión, Seguimiento y Monitoreo de Inversiones de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remite el registro del Formato N° 8-A "Registro en Fase de ejecución" correspondiente al Expediente Técnico del proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del servicio de prácticas deportivas y/o recreativas en la Mz P lt. 24 del Asentamiento Humano Víctor Andrés Belaunde zona A, distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión 2569438, con un presupuesto ascendente de S/ 1,458,240.56 (Un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta con 56/100 soles), a fin de ser derivado a la Unidad Formuladora para la revisión, evaluación y aprobación de la consistencia para la aprobación del expediente Técnico (a fojas 589);

Que, con Informe Técnico Nº 002-2024-FLGQ-JJZG-UF-GOPI-MDCC de fecha 22 de enero de 2024, los especialistas en formulación y evaluación de proyectos de Pre Inversión, Econ. Fany L. Gamarra Quilli, concluyen que las variaciones de las metas del expediente técnico no modifican la concepción técnica del proyecto de inversión declarado viable, la intervención se mantienen alineada al cumplimiento del objetivo y recomienda proseguir con el registro y aprobación del formato 8-A, sección B de acuerdo a la directiva del INVIERTE.PE, (a fojas 614);

Que, con Informe Nº 037-2024-UF-GOPI-MDCC de fecha 23 de enero de 2024, el responsable de la Unidad Formuladora, Econ. Elmer Henry Quispe Huanca, aprueba la consistencia del proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del servicio de prácticas deportivas y/o recreativas en la Mz P lt. 24 del Asentamiento Humano Víctor Andrés Belaunde zona A, distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión 2569438 y remite la misma a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura para sus trámites y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe Nº 037-2024-MDCC/GOPI/AECE/RJCHP de fecha 25 de enero de 2024, el Abg. Renzo Javier Chalco Peña, especialista en contrataciones con el estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, es de la opinión que se apruebe el Expediente Técnico del proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del servicio de prácticas deportivas y/o recreativas en la Mz P lt. 24 del Asentamiento Humano Víctor Andrés Belaunde zona A, distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N° 2569438, con un presupuesto ascendente a S/ 1,458,240.56 (Un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta con 56/100 soles), con un plazo ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de administración directa (a fojas 633);

Que, con Informe Técnico Nº 0017-2024-GOPI-MDCC de fecha 26 de enero de 2024, el Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, otorga CONFORMIDAD al Expediente Técnico del proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del servicio de prácticas deportivas y/o recreativas en la Mz P lt. 24 del Asentamiento Humano Víctor Andrés Belaunde zona A, distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N° 2569438 y solicita disponga la continuación con los trámites para la emisión del acto resolutivo correspondiente, (a fojas 635);

Que, con Informe N° 26-2024-MDCC/GPPR el C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,458,240.56 (Un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta con 56/100 soles), a fin de atender lo requerido (De conformidad con el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG);

Que, a través de Informe Legal N° 011-2024-JMSR-AGALA-GAJ-MDCC, la Abg. Judith Mary Sivincha Rendón, Especialista Administrativa de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, es de opinión de: *"(...) Se APRUEBE mediante acto resolutivo el expediente*

Técnico del proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de prácticas deportivas y/o recreativas en la Mz P lt. 24 del Asentamiento Humano Victor Andrés Belaunde zona A, distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa" con un presupuesto ascendente de S/ 1,458,240.56 (Un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta con 56/100 soles), siendo el plazo de ejecución de 90 día calendario, en la modalidad de ejecución por administración directa, de acuerdo al siguiente presupuesto desagregado:

COSTO DIRECTO	S/ 1,055,073.12
GASTOS GENERALES	S/ 168,361.50
PRESUPUESTO	**S/ 1,223,434.62**
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 88,061.34
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 17,547.40
GESTION DE PROYECTOS	S/ 94,697.20
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 34,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 1,458,240.56**

(...)" Dicho pronunciamiento obtiene conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante le Proveído N° 32-2024-GAJ-MDCC.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego ha procedido a desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 15, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificaciones"*; por tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del servicio de prácticas deportivas y/o recreativas en la Mz P lt. 24 del Asentamiento Humano Víctor Andrés Belaunde zona A, distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N°2569438, con un presupuesto total ascendente a S/ 1,458,240.56 (Un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta con 56/100 soles), siendo el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, de acuerdo al siguiente presupuesto desagregado:

COSTO DIRECTO	S/ 1,055,073.12
GASTOS GENERALES	S/ 168,361.50
PRESUPUESTO	**S/ 1,223,434.62**
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 88,061.34
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 17,547.40
GESTION DE PROYECTOS	S/ 94,697.20
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 34,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 1,458,240.56**

Basado en forma exclusiva en los Informes Técnicos de cálculos descritos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley, realizando las rendiciones e informes que el caso amerita, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

ABG. GLADIS Y. MACHICAO GALVEZ
(e) GERENTE MUNICIPAL